

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 12 DE 2021

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD
CAN**

***“CONSULTORÍA INTEGRAL PARA
REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES
HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y
REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES
HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN
LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN
BOGOTÁ D.C.”***

BOGOTÁ D.C., MAYO 10 DE 2021

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados en el Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Preliminar de Evaluación del Proceso de Selección Simplificada No. 12 de 2021**, cuyo objeto corresponde **“CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C”** el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado tres (03) de mayo de 2021.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN** quien adelantará la verificación jurídica y financiera, por su parte, y por **LA ANIM** quien adelanta la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien actúa en calidad Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN** son las siguientes:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CONSORCIO RENOVACIÓN CAN	363	\$2.090.557.111,00
2.	CONSORCIO CIUDAD CAN	346	\$2.142.000.000,00
3.	HMV PROYECTOS S.A.S.	640	\$2.152.555.000,00
4.	CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021	421	\$2.066.956.698,00

EL COMITÉ EVALUADOR, informa que la postulación presentada por **HMV PROYECTOS S.A.S.**, por valor de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.152.555.000,00)**, se encuentra incurso en la causal de rechazo prevista en el numeral 3.18 *“Cuando el postulante resultare concentrado, es decir, cuando el postulante o uno de los integrantes de la estructura plural, supere el número de contratos suscritos y/o que se les haya aceptado postulación permitidos en el presente Documento Técnico de Soporte.”*

Lo anterior teniendo en cuenta que como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **HMV PROYECTOS S.A.S.**, **conforma un grupo empresarial con la empresa HMV INGENIEROS LTDA.** identificada con NIT 860.000.656-1.

Lo anterior también se corrobora también en el Formulario 3, donde como parte de la experiencia mínima admisible, el Postulante relaciona contratos ejecutados a través de la empresa **HMV INGENIEROS LTDA.**

En ese orden de ideas se indica que actualmente la empresa **HMV INGENIEROS LTDA. tiene dos (2) contratos celebrados** con el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA DISEÑOS**, como integrante del CONSORCIO DISEÑOS ASTAC y con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PROYECTO MINISTERIOS, como persona jurídica. Estos contratos fueron instruidos por la ANIM y en ambos patrimonios autónomos la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., es la vocera y administradora.

Por lo anteriormente expuesto se da aplicación a lo previsto en el numeral **2.1.7 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**, que prevé:

*“(...) Se verificará en los postulantes la no concentración de contratos, para lo cual se cotejará que un mismo postulante bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, **sólo podrá tener hasta dos (2) contratos celebrados y/o que se les haya aceptado la Oferta** en los procesos de selección en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad en cualquiera de los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM cuyo Vocero y Administrador sea la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**”*

*Al número máximo de **contratos celebrados y/o que se les haya aceptado la Oferta**, se le descontará la cantidad de contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación de contrato sin actividades pendientes al momento de la entrega de las postulaciones, para lo cual el postulante deberá adjuntar estos documentos y soportes con la postulación para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** lo pueda verificar.*

En este sentido el incumplimiento de la no concentración de contratos afectará solidariamente al postulante (consorcio o unión temporal).

La postulación del postulante que incurra en la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo. Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el postulante es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la postulación, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato, y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo postulante las sociedades controladas por los postulantes o por los miembros de la estructura plural o de la matriz o de sociedades controladas por su matriz o de la filial o sus subordinadas.

NOTA 1: La regla de no concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la postulación.

Así las cosas, el postulante que resultare concentrado, será **RECHAZADO** del proceso de selección adelantado por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** cuyo Vocero y Administrador es la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**

NOTA 2: En el caso en el que el postulante se presente a varios procesos de selección, y así mismo resultare en primer orden de elegibilidad en más de uno, el comité asesor evaluador deberá verificar si el postulante, al resultar en este orden dentro de los procesos de selección a los cuales se presentó, y teniendo en cuenta los contratos en ejecución, detenta una concentración de contratos superior a la permitida por los Patrimonios Autónomos.

*Si el resultado de la verificación arroja que el postulante no detenta una concentración de contratos superior a la permitida por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, éste podría continuar ocupando el primer orden de elegibilidad del proceso de selección en cuestión.*

Si el resultado arrojado consiste en que el postulante incurre en la concentración de contratos no podrá continuar en el proceso de selección, generándose como consecuencia el rechazo de las postulaciones, salvo que se incurra en los presupuestos fácticos señalados en la nota 3 ó 4 del presente numeral.

NOTA 3: Esta regla no aplica en la eventualidad cuando solamente se haya presentado un único postulante para la convocatoria.

NOTA 4: En la eventualidad en la que todos los postulantes se encuentren inmersos en la regla de concentración de contratos, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** procederá a aceptar la propuesta al postulante ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.” (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).

Por lo anteriormente expuesto, la postulación presentada por HMV PROYECTOS S.A.S., será rechazada y en consecuencia no será evaluada.

A continuación, LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: **CONSORCIO RENOVACIÓN CAN** integrada por **TECNIESTRATEGIA S.A.S. BIC y SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	48 - 50	CUMPLE	Representado por FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 72.184.253 de Barranquilla.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	33	CUMPLE	FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 72.184.253 de Barranquilla.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	51-52	CUMPLE	ASTRID ROCÍO ROCA PATIÑO , identificada con cédula de ciudadanía No. 52.220.185 de Bogotá D.C., Ingeniera Civil con matrícula profesional 25202-60190 CND. Aporta Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido el 26 de abril de 2021 CVAD-2021-723417.
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	28 30	CUMPLE	CONSORCIO RENOVACIÓN CAN

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha veintiocho (28) de abril de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. TECNIESTRATEGIA S.A.S. BIC, NIT. 900.685.073-1, Participación: 50% 2. SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S., NIT. 860.504.871-2, Participación: 50% <p>LÍDER: SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	54 – 58 A	SUBSANAR	<p>PÓLIZA No. 15-451101127138 (0)</p> <p>Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, con NIT 830.053.994-4.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad cumple con la cobertura mínima del 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>aporta recibo de pago de la garantía.</p> <p>Se evidencia que el clausulado general de la garantía aportada corresponde al de una garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales sometida al Decreto 1082 de 2015, sin embargo, la garantía aportada es un Seguro de Cumplimiento Particular, razón por la cual deberá allegarse el clausulado que si corresponda a la póliza aportada.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe de Evaluación Preliminar deberá allegarse ajustado el clausulado general de la garantía de seriedad de la postulación, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 74 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	4 16	CUMPLE	<p>TECNIESTRATEGIA S.A.S. BIC NIT. 900.658.073-1</p> <p>RL FERNANDO JOSÉ MANJARRES CABAS C.C.72.184.253</p> <p>RF SANDRA PATRICIA FIGUEROA CASTIBLANCO C.C.51.996.201 TP 60775-T</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el ocho (08) de abril de 2021, Código de verificación A2164360885FFB.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta dieciséis (16) de diciembre de 2063.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	18-26	CUMPLE	<p>SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S.</p> <p>NIT. 860.504-871-2</p> <p>RL GERMÁN SILVA FAJARDO PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE OSWALDO LADINO CHAVES</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el nueve (09) de abril de 2021 y código de verificación A21658524BVC9DC.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	38-41	SUBSANAR	<p>TECNIESTRATEGIA S.A.S. BIC</p> <p>Certificado, suscrito por SANDRA PATRICIA FIGUEROA CASTIBLANCO identificada con cédula de ciudadanía No. 51.996.201 de Bogotá, con T.P. 60775-T en calidad Revisor Fiscal.</p> <p>Se debe diligenciar el formulario de aportes parafiscales denominado formulario No. 5 exigido en el DTS denominado MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA).</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el documento solicitado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	43-46	SUBSANAR	<p>SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S.</p> <p>Certificado, suscrito por JESÚS ALONSO PINEDA TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 19.205.063, con T.P. 17030-T en calidad Revisor Fiscal.</p> <p>Se debe diligenciar el formulario de aportes parafiscales denominado formulario No. 5 exigido en el DTS denominado MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA).</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el documento solicitado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	A folios 61 y 63 se adjuntan las certificaciones bancarias de los integrantes del Consorcio; no obstante, lo anterior se indica que si al postulante CONSORCIO RENOVACIÓN CAN , le es aceptada su Postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO RENOVACIÓN CAN previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso.	66	CUMPLE	TECNIESTRATEGIA S.A.S. BIC Allega copia RUT- Régimen Común, expedido el veintiuno (21) de abril de 2021).
	68 - 72	CUMPLE	SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común, expedido el veintitrés (23) de abril de 2021).
Si al postulante CONSORCIO RENOVACIÓN CAN , le es aceptada su Postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO RENOVACIÓN CAN , previo a la suscripción del contrato.			
Registro Único de Proponentes – RUP, Documento vigente y en firme.	75 - 126	CUMPLE	TECNIESTRATEGIA S.A.S. BIC Allega copia RUP, expedido el

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			veintitrés (23) de abril de 2021, donde se evidencia que la fecha de renovación corresponde al once (11) de marzo de 2021.
	128 - 187	CUMPLE	SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S. Allega copia RUP, expedido el quince (15) de abril de 2021, donde se evidencia que la fecha de renovación corresponde al dieciocho (18) de marzo de 2021.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	33	CUMPLE	TECNIESTRATEGIA S.A.S. BIC FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 72.184.253 de Barranquilla.
	35	CUMPLE	SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S. OSWALDO LADINO CHÁVES , identificado con cédula de ciudadanía No. 3.250.748 del Colegio, en calidad de primer Suplente del Gerente.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con	190 -191	CUMPLE	La certificación de antecedentes disciplinarios de TECNIESTRATEGIA S.A.S. BIC., NIT. 900.685.073-1 , aportada es de fecha veintiuno (21) de abril de 2021 Certificado Ordinario No. 165246971. La certificación de antecedentes disciplinarios de FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS , es de fecha veintitrés (23) de abril de 2021 certificado ordinario 165432298. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	193 - 194	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S., NIT. 860.504.871-2, aportada es de fecha veintitrés (23) de abril de 2021, certificado ordinario No. 165432684.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de OSWALDO LADINO CHÁVES, es de fecha veintiocho (28) de abril de 2021, certificado ordinario No. 165876962.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	202 -203	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes fiscales de TECNIESTRATEGIA S.A.S. BIC., NIT. 900.685.073-1, aportada es de fecha veintiuno (21) de abril de 2021, código de verificación 9006850731210421092517.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS, es de fecha veintiuno (21) de abril de 2021, código de verificación 72184253210421096544.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	205 -206	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes fiscales de SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S., NIT. 860.504.871-2, aportada es de fecha veintitrés (23) de abril de 2021, código de verificación 8605048712210423094227.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de OSWALDO LADINO CHÁVES, es de fecha veintiocho (28) de abril de 2021 código de verificación 32507482104128115007.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	197	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales de FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS , es de fecha veintiuno (21) de abril de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	199	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales de OSWALDO LADINO CHÁVES , es de fecha veintiocho (28) de abril de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	209	CUMPLE	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de FERNANDO JOSÉ MANJARRÉS CABAS , es de fecha veintiuno (21) de abril de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	211	CUMPLE	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, OSWALDO LADINO CHÁVES es de fecha veintiocho (28) de abril de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	213-217	CUMPLE	CONSORCIO RENOVACIÓN CAN Aporta Formulario No. 6 con fecha tres (03) de mayo de 2021, firmada por FERNANDO JOSÉ MANJARRES .

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA DEL RIESGO REPUTACIONAL	227-228	CUMPLE	CONSORCIO RENOVACIÓN CAN Aporta Formulario No. 6 con fecha tres (03) de mayo de 2021, firmada por FERNANDO JOSÉ MANJARRES .
Concentración de Contratos – Numeral 2.1.7. del Documento Técnico de Soporte.	NO		
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	SUBSANAR		

POSTULANTE: CONSORCIO CIUDAD CAN conformado por **ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S. Y HACER DE COLOMBIA LTDA.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3-6	CUMPLE	Representado por GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C. AVALADA: MARIO FERNANDO GÁMEZ MONCADA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.357.931 de Tocaima Ingeniero Civil con matrícula profesional 25202-135056CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	219	CUMPLE	GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	7- 10	CUMPLE	MARIO FERNANDO GÁMEZ MONCADA , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.357.931 de Tocaima, Ingeniero Civil con matrícula profesional 25202-135056CND. Aporta Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido el 30 de abril de 2021. CVAD-2021-732511.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	48 - 50	CUMPLE	<p>CONSORCIO CIUDAD CAN</p> <p>Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha veintiséis (26) de abril de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., NIT. 901.183.827-7, Participación: 50% 2. HACER DE COLOMBIA LTDA., NIT. 800.028.222-2, Participación: 50% <p>LIDER: ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	58 - 63	CUMPLE	<p>PÓLIZA No. 21-45-101329737 (0)</p> <p>Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, con NIT 830.053.994-4.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 74 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	23 - 28	CUMPLE	<p>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S. NIT 901.183.827-7</p> <p>RL: GERMÁN ALFREDO BAZZINI PRADERE CC 79.240.307</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintisiete (27) de abril de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
	12-20	CUMPLE	<p>HACER DE COLOMBIA LTDA. NIT. 800.028.222-2</p> <p>RL ÓSCAR TAMAYO PERALTA C.C. 2469579.</p> <p>RF HELBER ORLANDO CALLEJAS CHAPETON C.C.19.453.724.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el nueve (09) de abril de 2021 Código de verificación Vx8GKjli+G.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 31 de agosto de 2038.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>ACTA No. 700 del veintinueve (29) de abril de 2021, la cual se dan la facultad o autorización para presentar, participar y celebrar el contrato según el proceso de selección motivo de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	52	SUBSANAR	<p>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.</p> <p>Certificado, suscrito por GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C., en calidad Representante legal.</p> <p>Se debe diligenciar el formulario de aportes parafiscales tal y como lo exige el formulario No. 5 exigido en el DTS en el numeral 2.1.2. CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el documento solicitado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación</p>
	53	SUBSANAR	<p>HACER DE COLOMBIA LTDA.</p> <p>Certificado, suscrito por HELBER ORLANDO CALLEJAS CH identificado con cédula de ciudadanía No. 19.453.724 de Bogotá D.C., con T.P. 38324-T en calidad Revisor Fiscal.</p> <p>Teniendo en cuenta que en la certificación se señaló que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, la persona jurídica se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), debe ajustarse el párrafo inicial de la misma en el que se indica: <i>"(...)certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la presentación de la postulación</i></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (...)", toda vez que resulta contrario a la manifestación de la exoneración indicada.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la certificación ajustada, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	<p>A folios 65 y 66 se adjuntan las certificaciones bancarias de los integrantes del Consorcio; no obstante, lo anterior se indica que si al postulante CONSORCIO CIUDAD CAN, le es aceptada su Postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO CIUDAD CAN previo a la suscripción del contrato.</p>		
<p>Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso.</p>	<p>68 - 70</p>	<p>SUBSANAR</p>	<p>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.</p> <p>Allega copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es superior a los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.</p> <p>Por este motivo en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá allegar el documento ajustado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
	<p>71 - 75</p>	<p>SUBSANAR</p>	<p>HACER DE COLOMBIA LTDA.</p> <p>Allega copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es superior a</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.</p> <p>Por este motivo en el término de traslado del informe preliminar de evaluación deberá allegar el documento ajustado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
<p>Si al postulante CONSORCIO CIUDAD CAN, le es aceptada su Postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO CIUDAD CAN, previo a la suscripción del contrato.</p>			
<p>Registro Único de Proponentes – RUP, Documento vigente y en firme.</p>	<p>77 - 166</p>	<p>SUBSANAR</p>	<p>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.</p> <p>Allega copia RUP, expedido el veintisiete (27) de abril de 2021, donde se evidencia que la fecha de renovación corresponde al ocho (08) de julio de 2021.</p> <p>Se indica al postulante que deberá cumplir con lo previsto en el numeral 2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL del Documento Técnico de Soporte, que previó:</p> <p><i>“(…) La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2020, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas con corte a 31 de diciembre de 2020. (…)”</i></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>Por lo anteriormente expuesto, deberá allegar el RUP actualizado en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE en el Informe Final de Evaluación y sea rechazada su postulación.</p>
	167 - 217	<p>SUBSANAR</p>	<p>HACER DE COLOMBIA LTDA.</p> <p>Allega copia RUP, expedido el treinta (30) de abril de 2021, donde se evidencia que la fecha de renovación corresponde al diez (10) de junio de 2021.</p> <p>Se indica al postulante que deberá cumplir con lo previsto en el numeral 2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL del Documento Técnico de Soporte, que previó:</p> <p><i>“(...) La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2020, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas con corte a 31 de diciembre de 2020. (...)”.</i></p> <p>Por lo anteriormente expuesto, deberá allegar el RUP actualizado en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE en el</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Informe Final de Evaluación y sea rechazada su postulación.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	219	CUMPLE	ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., NIT. 901.183.827-7 GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C.
	223	CUMPLE	HACER DE COLOMBIA LTDA. ÓSCAR TAMAYO PERALTA , identificado con cédula de ciudadanía No. 2.469.579 de Ansermanuevo.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	226 -227	CUMPLE	La certificación de antecedentes disciplinarios de ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., NIT. 901.183.827-7 , aportada es de fecha veintiséis (26) de abril de 2021 Certificado ordinario No. 165677581. La certificación de antecedentes disciplinarios de GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE , es de fecha veintiséis (26) de abril de 2021, Certificado ordinario No. 165674854. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	228 - 229	CUMPLE	La certificación de antecedentes disciplinarios de HACER DE COLOMBIA LTDA., NIT. 800.028.222-2 , aportada es de fecha veintiséis (26) de abril de 2021 Certificado ordinario No 165677457. La certificación de antecedentes disciplinarios de ÓSCAR TAMAYO PERALTA , es de fecha veintiséis (26) de abril de 2021 Certificado ordinario No 165676042.Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	236 -237	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes fiscales de ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., NIT. 901.183.827-7, aportada es de fecha veintiséis (26) de abril de 2021 código de verificación 9011838277210426103708.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE, es de fecha veintiséis (26) de abril de 2021, código de verificación 79240307210426101338.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	238 -239	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes fiscales de HACER DE COLOMBIA LTDA., NIT. 800.028.222-2, aportada es de veintiséis (26) de abril de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ÓSCAR TAMAYO PERALTA, es de fecha veintiséis (26) de abril de 2021 código de verificación 2469579210426102435.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	231	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE, es de fecha veintiséis (26) de abril de 2021 código de verificación 800028222210426103638.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	N/A	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales de ÓSCAR TAMAYO PERALTA , es de fecha seis (06) de mayo de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	241	CUMPLE	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE , es verificada el veintiséis (26) de abril de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	242	CUMPLE	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de ÓSCAR TAMAYO PERALTA , es verificada el veintiséis (26) de abril de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	244-247	CUMPLE	CONSORCIO CIUDAD CAN Aporta Formulario No. 6 con fecha veintiséis (26) de abril de 2021, firmada por GERMÁN ALFREDO BAZZINI .
PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA DEL RIESGO REPUTACIONAL	249-250	CUMPLE	CONSORCIO CIUDAD CAN Aporta Formulario No. 6 con fecha veintiséis (26) de abril de 2021, firmada por GERMÁN ALFREDO BAZZINI .
Concentración de Contratos – Numeral 2.1.7. del Documento Técnico de Soporte.	NO		
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	SUBSANAR		

POSTULANTE: **CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021** conformado por **EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYAN, CONSTRUSAN S.A.S., GABRIEL DUARTE DIAZ, BOLCAS INGENIERIA S.A.S Y REINALDO MENESES.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	27-29	SUBSANAR	<p>Representado por EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.296 de Bogotá D.C.</p> <p>El Formulario No.1 aportado no cuenta con aval de la postulación</p> <p>El postulante deberá dar cumplimiento al numeral 2.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN del Documento Técnico de Soporte, que dispone:</p> <p><i>“(...) De acuerdo con el Formulario No. 1 anexo al presente documento, la carta de presentación de la postulación debe estar suscrita por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros de la estructura plural y avalada por un Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente.</i></p> <p><i>Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la Postulación y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de este último. (Adjuntar Certificado de Vigencia con fecha de expedición no menor a 30 días anteriores a la fecha de cierre). “</i></p> <p>De acuerdo con lo anterior, el postulante en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá subsanar el Formulario 1, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE en el Informe Final de Evaluación y sea rechazada su</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			postulación.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	30	CUMPLE	Representado por EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.296 de Bogotá D.C.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	N/A	SUBSANAR	<p>El Formulario 1 aportado no cuenta con aval de la postulación.</p> <p>El postulante deberá dar cumplimiento al numeral 2.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN del Documento Técnico de Soporte, que dispone:</p> <p><i>“(...) De acuerdo con el Formulario No. 1 anexo al presente documento, la carta de presentación de la postulación debe estar suscrita por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros de la estructura plural y avalada por un Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente.</i></p> <p><i>Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la Postulación y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de este último. (Adjuntar Certificado de Vigencia con fecha de expedición no menor a 30 días anteriores a la fecha de cierre). “</i></p> <p>De acuerdo con lo anterior, el postulante en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá subsanar el Formulario 1, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE en el Informe Final de Evaluación y sea rechazada su postulación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	3 - 6	CUMPLE	<p>CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021</p> <p>Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha 26 de abril de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN, C.C. 79.417.296. Participación: 35% 2. CONSTRUSAN S.A.S., NIT. 804.014.733-8. Participación: 30% 3. GABRIEL DUARTE DÍAZ, C.C. 19.398.295. Participación: 25% 4. BOLCAS INGENIERÍA S.A.S., NIT. 900.626.454-2. Participación: 5% 5. REINALDO MENESES QUINTERO. C.C. 13.721.863. Participación: 5% <p>LÍDER: EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	33	SUBSANAR	<p>PÓLIZA No. NB-100161727</p> <p>ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL</p> <p>CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, con NIT 830.053.994-4.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido., de conformidad con lo previsto en el numeral 2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN que dispone: "(...) Con la presentación oportuna de la postulación, se entiende que la misma es irrevocable y que el postulante mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en los respectivos alcances en el Documento Técnico de Soporte. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:</p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de TRES (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)”</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aporta recibo de pago.</p> <p>Se evidencia que el postulante no aporta recibo de pago de la garantía, por lo que de conformidad con el numeral 2.1.4. del Documento Técnico de Soporte, deberá aportar el referido documento.</p> <p>Finalmente se indica que no se allega el clausulado general de la garantía.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, el postulante dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá ajustar la garantía y allegar los documentos faltantes, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE en el Informe Final de Evaluación y sea rechazada su postulación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 74 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	<p>16 - 21</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CONSTRUSAN S.A.S. NIT. 804.014.733-8</p> <p>RL JUAN FRANCISCO VILLAMIZAR C.C.13721865 RF MARIA ALEJANDRA ROCHA MANRIQUE C.C.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el diecinueve (19) de abril de 2021. No. de verificación:</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	10-15	CUMPLE	<p>BOLCAS INGENIERÍA S.A.S. NIT. 900.626.454-2</p> <p>RL BELISARIO BOLÍVAR RODRÍGUEZ C.C. 7182844</p> <p>RL SUPLENTE ANA TRINIDAD CASTELLANOS GÓMEZ C.C. 40044331</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el cinco (05) de abril de 2021. No. de verificación A 2161705048E62.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
	N/A	CUMPLE	<p>EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN.</p> <p>De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la ingeniería o la medicina, no son comerciantes, por lo que no tienen obligación de estar inscritos como tal.</p>
	N/A	CUMPLE	<p>GABRIEL DUARTE DÍAZ.</p> <p>De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la ingeniería o la medicina, no son comerciantes, por lo que no tienen obligación de estar inscritos como tal.</p>
	N/A	CUMPLE	<p>REINALDO MENESES QUINTERO.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la ingeniería o la medicina, no son comerciantes, por lo que no tienen obligación de estar inscritos como tal.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	26	SUBSANAR	<p>EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN.</p> <p>Certificado, suscrito por EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.296 de Bogotá D.C., en calidad de persona natural.</p> <p>El certificado aportado no es claro puesto que el mismo manifiesta que la persona que lo suscribe se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA), no obstante, en el segundo párrafo donde debe indicar si se encuentra o no exonerado de efectuar el pago de aportes parafiscales no se especifica ninguna de las dos opciones.</p> <p>Se debe diligenciar el formulario de aportes parafiscales tal y como lo exige el formulario No. 5 exigido en el DTS en el numeral 2.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p>Por lo anterior, en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá ajustarse la certificación en el sentido indicado y allegarse, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE en el Informe Final de Evaluación y sea rechazada la postulación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	22	SUBSANAR	<p>CONSTRUSAN S.A.S.</p> <p>Certificado, suscrito por MARÍA ALEJANDRA SOCHA MANRIQUE identificada con cédula de ciudadanía No. 51.959.457 de Bogotá D.C., con T.P. 44188-T en calidad Revisor Fiscal. De abril 30 de 2021.</p> <p>Se debe diligenciar el formulario de aportes parafiscales tal y como lo exige el formulario No. 5 exigido en el DTS en el numeral 2.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el documento solicitado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
	25	SUBSANAR	<p>GABRIEL DUARTE DÍAZ.</p> <p>Certificado, suscrito por GABRIEL DUARTE DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.398.295 de Bogotá D.C., en calidad de persona natural.</p> <p>El certificado aportado no es claro puesto que el mismo manifiesta que la persona que lo suscribe se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA), no obstante, en el segundo párrafo donde debe indicar si se encuentra o no exonerado de efectuar el pago de aportes parafiscales no se especifica ninguna de las dos opciones.</p> <p>Se debe diligenciar el formulario de aportes parafiscales tal y como lo exige el formulario No. 5 exigido en el</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>DTS en el numeral 2.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p>Por lo anterior, en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá ajustarse la certificación en el sentido indicado y allegarse, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE en el Informe Final de Evaluación y sea rechazada la postulación.</p>
	23	SUBSANAR	<p>BOLCAS INGENIERÍA S.A.S.</p> <p>Certificado, suscrito por BELISARIO BOLÍVAR RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 7.182.844 de Tunja, en calidad de Representante Legal.</p> <p>Se debe diligenciar el formulario de aportes parafiscales tal y como lo exige el formulario No. 5 exigido en el DTS en el numeral 2.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el documento solicitado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
	24	SUBSANAR	<p>REINALDO MENESES QUINTERO</p> <p>Certificado, suscrito por REINALDO MENESES QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099 de Bucaramanga, en calidad de persona natural.</p> <p>El certificado aportado no es claro puesto que el mismo manifiesta que la persona que lo suscribe se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>(Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA), no obstante, en el segundo párrafo donde debe indicar si se encuentra o no exonerado de efectuar el pago de aportes parafiscales no se especifica ninguna de las dos opciones.</p> <p>Se debe diligenciar el formulario de aportes parafiscales tal y como lo exige el formulario No. 5 exigido en el DTS en el numeral 2.1.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p>Por lo anterior, en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá ajustarse la certificación en el sentido indicado y allegarse, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE en el Informe Final de Evaluación y sea rechazada la postulación.</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	<p>A folios 36 a 39 se adjuntan las certificaciones bancarias de los integrantes del Consorcio; no obstante, lo anterior se indica que si al postulante</p>	<p>CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021, le es aceptada su Postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021 previo a la suscripción del contrato.</p>	
<p>Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso.</p>	<p>43</p>	<p>SUBSANAR</p>	<p>EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN.</p> <p>Allega copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es del quince (15) de enero de 2021.</p> <p>El postulante deberá dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 2.1.5. del Documento Técnico de Soporte, que previó:</p> <p>“(…) b. Registro Único Tributario – RUT, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso. (…)”</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Por lo anterior, el postulante deberá subsanar en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE en el Informe Final de Evaluación y sea rechazada su postulación.
	40	CUMPLE	CONSTRUSAN S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es del veintinueve (29) de abril de 2021.
	42	SUBSANAR	GABRIEL DUARTE DÍAZ. Allega copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es del veintiocho (28) de noviembre de 2019. El postulante deberá dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 2.1.5. del Documento Técnico de Soporte, que previó: “(...) b. Registro Único Tributario – RUT, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso. (...)” Por lo anterior, el postulante deberá subsanar en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE en el Informe Final de Evaluación y sea rechazada su postulación.
	44	CUMPLE	BOLCAS INGENIERÍA S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es del treinta (30) de abril de 2021.
	41	SUBSANAR	REINALDO MENESES QUINTERO Allega copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es del diez (10) de diciembre de 2020.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>El postulante deberá dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 2.1.5. del Documento Técnico de Soporte, que previó:</p> <p>“(…) b. Registro Único Tributario – RUT, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso. (…)”</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE en el Informe Final de Evaluación y sea rechazada su postulación.</p>
<p>Si al postulante CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021, le es aceptada su Postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021, previo a la suscripción del contrato.</p>			
Registro Único de Proponentes – RUP, Documento vigente y en firme.	46 - 65	CUMPLE	<p>EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN.</p> <p>Allega copia RUP, expedido el dos (02) de mayo de 2021, donde se evidencia que la fecha de inscripción corresponde al veintiséis (26) de abril de 2021.</p>
	200 - 260	SUBSANAR	<p>CONSTRUSAN S.A.S.</p> <p>Allega copia RUP, expedido el treinta (30) de abril de 2021, donde se evidencia que la fecha de renovación corresponde al diecisiete (17) de julio de 2020.</p> <p>Se indica al postulante que deberá cumplir con lo previsto en el numeral 2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL del Documento Técnico de Soporte, que previó:</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p><i>“(…) La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2020, que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas con corte a 31 de diciembre de 2020. (…).”</i></p> <p><i>Por lo anteriormente expuesto, deberá allegar el RUP actualizado en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE en el Informe Final de Evaluación y sea rechazada su postulación.</i></p>
	67 -152	CUMPLE	<p>GABRIEL DUARTE DÍAZ</p> <p>Allega copia RUP, expedido el dos (02) de mayo de 2021, donde se evidencia que la fecha de renovación corresponde al nueve (09) de abril de 2021.</p>
	262 - 268	CUMPLE	<p>BOLCAS INGENIERÍA S.A.S.</p> <p>Allega copia RUP, expedido el cinco (05) de abril de 2021, donde se evidencia que la fecha de inscripción corresponde al dieciséis (16) de febrero de 2021.</p>
	153 - 196	CUMPLE	<p>REINALDO MENESES QUINTERO</p> <p>Allega copia RUP, expedido el dos (02) de mayo de 2021, donde se evidencia que la fecha de renovación corresponde al catorce (14) de abril de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			2021.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	269	CUMPLE	EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.296 de Bogotá D.C.
	272	CUMPLE	CONSTRUSAN S.A.S. JUAN FRANCISCO VILLAMIZAR SERRANO , identificado con cédula de ciudadanía No. 13.721.863 de Bucaramanga
	270	CUMPLE	GABRIEL DUARTE DÍAZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.398.295 de Bogo
	273	CUMPLE	BOLCAS INGENIERÍA S.A.S. BELISARIO BOLÍVAR RODRÍGUEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.182.844 de Tunja.
	271	CUMPLE	REINALDO MENESES QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099 de Bucaramanga.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	274	CUMPLE	EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN La certificación de antecedentes disciplinarios de EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN , es de fecha dos (02) de mayo de 2021. Certificado ordinario No. 166156631. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	277 - 278	CUMPLE	CONSTRUSAN S.A.S. La certificación de antecedentes disciplinarios de CONSTRUSAN S.A.S., NIT. 804.014.733-8 , aportada es de fecha primero (1°) de mayo de 2021. Certificado ordinario No. 166111750.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios JUAN FRANCISCO VILLAMIZAR, es de fecha primero (1°) de mayo de 2021. Certificado ordinario No. 166111590.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	280	CUMPLE	<p>GABRIEL DUARTE DÍAZ</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de REINALDO MENESES QUINTERO, es de fecha dos (02) de mayo de 2021. Certificado ordinario No. 166148441.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	275 - 276	CUMPLE	<p>BOLCAS INGENIERÍA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de BOLCAS INGENIERÍA S.A.S., NIT. 900.625.454-2, aportada es de fecha dos (02) de mayo de 2021. Certificado ordinario No. 166156715.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de BELISARIO BOLÍVAR RODRÍGUEZ, es de fecha dos (02) de mayo de 2021. Certificado ordinario No. 166156658</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	279	CUMPLE	<p>REINALDO MENESES QUINTERO</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de REINALDO MENESES QUINTERO, es de fecha dos (02) de mayo de 2021. Certificado ordinario No. 166148572.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	291	CUMPLE	<p>EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN, es de fecha dos (02) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	288 -289	CUMPLE	<p>CONSTRUSAN S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CONSTRUSAN S.A.S., NIT. 804.014.733-8, aportada es de fecha primero (1°) de mayo de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales JUAN FRANCISCO VILLAMIZAR, es de fecha primero (1°) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	292	CUMPLE	<p>GABRIEL DUARTE DÍAZ</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de REINALDO MENESES QUINTERO, es de fecha dos (02) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	286 - 287	CUMPLE	<p>BOLCAS INGENIERÍA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de BOLCAS INGENIERÍA S.A.S., NIT. 900.625.454-2, aportada es de fecha dos (02) de mayo de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de BELISARIO BOLÍVAR RODRÍGUEZ, es de fecha dos (02) de mayo de 2021.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	290	CUMPLE	<p>REINALDO MENESES QUINTERO</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de REINALDO MENESES QUINTERO, es de fecha dos (02) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	285	CUMPLE	<p>EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN,</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.296 de Bogotá D.C. es de fecha dos (2) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	281	CUMPLE	<p>CONSTRUSAN S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de JUAN FRANCISCO VILLAMIZAR SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.721.863 de Bucaramanga, es de fecha primero (1) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	284	CUMPLE	<p>GABRIEL DUARTE DÍAZ</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de GABRIEL DUARTE DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.398.295 de Bogotá es de fecha dos (2) de mayo de 2021.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	294	CUMPLE	<p>BOLCAS INGENIERÍA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de BELISARIO BOLÍVAR RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.182.844 de Tunja es de fecha dos (2) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	283	CUMPLE	<p>REINALDO MENESES QUINTERO</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de REINALDO MENESES QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099 de Bucaramanga es de fecha dos (2) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	297	CUMPLE	<p>EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN,</p> <p>La certificación de RNMC de EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.417.296 de Bogotá D.C. es de fecha dos (2) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	293	CUMPLE	<p>CONSTRUSAN S.A.S.</p> <p>La certificación de RNMC de JUAN FRANCISCO VILLAMIZAR SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.721.863 de Bucaramanga, es de fecha dos (2) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	296	CUMPLE	<p>GABRIEL DUARTE DÍAZ</p> <p>La certificación de RNMC de GABRIEL DUARTE DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.398.295 de Bogotá es de fecha dos (2) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	294	CUMPLE	<p>BOLCAS INGENIERÍA S.A.S.</p> <p>La certificación de RNMC de BELISARIO BOLÍVAR RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.182.844 de Tunja es de fecha dos (2) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	295	CUMPLE	<p>REINALDO MENESES QUINTERO</p> <p>La certificación de RNMC de REINALDO MENESES QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 13.848.099 de Bucaramanga es de fecha dos (2) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	298-301	CUMPLE	<p>CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021.</p> <p>Aporta Formulario No. 6 firmado por EDGAR ENRIQUE MORALES con fecha dos (02) de mayo de 2021.</p>
	302-303	CUMPLE	<p>CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021.</p> <p>Aporta Formulario No. 6 firmado por EDGAR ENRIQUE MORALES con fecha dos (02) de mayo de 2021</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Concentración de Contratos – Numeral 2.1.7. del Documento Técnico de Soporte.		NO	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	SUBSANAR		

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO RENOVACIÓN CAN			SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CONSORCIO CIUDAD CAN			SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021			SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2020, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

POSTULANTE: **CONSORCIO RENOVACIÓN CAN**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	7,25	78-131-132-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,60	0,13	78-131-132-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00	75,33	78-131-132-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RA \geq 0,02	0,25	78-131-132-----	X	
Rentabilidad del Activo RP \geq 0,04	0,22	78-131-132-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 558.673.734	\$ 4.764.327.069	78-131-132-----	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante **CONSORCIO RENOVACIÓN**

CAN como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

POSTULANTE: CONSORCIO CIUDAD CAN

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	-	-		
Endeudamiento NE \leq 0,60	-	-		
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00	-	-		
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04	-	-		
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	-	-		
Capital de Trabajo CT \geq \$ 558.673.734	-	-		

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante **CONSORCIO CIUDAD CAN** debe **SUBSANAR** los RUP suministrados puesto que estos no se encuentran en firme.

POSTULANTE: CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	3,56	46-153-67-263-153-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,60	0,57	46-153-67-263-153-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00	75,55	46-153-67-263-153-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04	0,22	46-153-67-263-153-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,09	46-153-67-263-153-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 558.673.734	\$ 4.356.235.320	46-153-67-263-153-----	X	

OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante **CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO RENOVACIÓN CAN	SI		
CONSORCIO CIUDAD CAN			SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021	SI		

3. REQUISITOS MINIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

"EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante deberá acreditar la siguiente experiencia específica admisible, así:

Presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO SEIS (6) contratos ejecutados, terminados y liquidados, de consultoría para estudios y diseños de detalle sobre áreas urbanas de espacio público, en los cuales acredite haber diseñado los siguientes componentes:

- Mínimo 2 km de longitud diseñada en redes hidrosanitarias.
- Mínimo 2 km de longitud diseñada en redes eléctricas.

Nota 1: Podrá presentar la experiencia de los dos componentes mencionados dentro de un mismo proyecto, o en varios, siempre y cuando no supere los SEIS (6) contratos.

Nota 2: No se tendrán en cuenta diseños que hayan sido desarrollados para usos de propiedad privada o usos de propiedades horizontales (comunales) dado que el requisito principal de diseño es sobre áreas de espacio público o áreas proyectadas para cesión de espacio público ante entes municipales o distritales.

Nota 3: Los contratos presentados en cada una de las certificaciones deben haber sido suscritos CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 388 DE 1997, y que se encuentren reportados en el RUP.

Nota 4: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de estudios y diseños para obras nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de estudios y diseños para mantenimiento.

Nota 5: La relación de información referente a la experiencia admisible requerida deberá ser consignada en el **Formulario No. 3.**

Nota 6: La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior **A DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (2.460) SMMLV** y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en caso de tener la obligación de estar inscritos.**

POSTULANTE: CONSORCIO RENOVACIÓN CAN

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO SIMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
CONSORCIO RENOVACIÓN CAN	247 a 287	SILVA CARREÑO & ASOCIADOS SAS	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	Contrato 198 de 2002	El consultor se obliga para con el IDU por el sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste a realizar los ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA TRONCAL AVENIDA SUBA DESDE AVENIDA CIUDAD DE CALI A AVENIDA MEDELLIN, de conformidad con los términos de referencia y la propuesta presentada el 1 de febrero de 2002, documentos que hacen parte del contrato	-	-	3.459,45	<p>- Revisada la certificación presentada correspondiente al contrato 198 de 2002, folios: 262 a 265, no relaciona la cantidad de kilómetros diseñados requeridos que permita evidenciar la experiencia específica admisible de acuerdo con el numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO - 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del Documento Técnico de Soporte, correspondientes a los siguientes. componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo 2 km de longitud diseñada en redes hidrosanitarias. • Mínimo 2 km de longitud diseñada en redes eléctricas. <p>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se deberán presentar el documento en donde se pueda verificar la cantidad de kilómetros diseñados para los dos componentes, so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p> <p>- La certificación aportada por el postulante con la cual se indica que se soporta la cantidad mínima requerida de kilómetros diseñados para redes hidrosanitarias, folio: 268 a 271, suscrita por RAFAEL DAZA CASTAÑEDA - Director Técnico de Diseño de Proyectos, no relaciona la mencionada cantidad de kilómetros diseñados, por tanto, no es posible comparar contra la cantidad relacionada en el Formulario No. 3 - Relación de experiencia admisible (Folio: 247).</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se deberán presentar el documento en donde se pueda verificar la cantidad de kilómetros diseñados para los dos componentes, so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>	X	X	X		X

									<p>- Pese que la certificación indica que se adelantaron los diseños correspondientes al componente de redes eléctricas, no se relaciona la cantidad de kilómetros diseñados.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se deberán presentar el documento en donde se pueda verificar la cantidad de kilómetros diseñados para el componente de redes eléctricas, so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p> <p>- De acuerdo con el acta de liquidación anexa en los folios 273 a 287, no encuentra relacionada la cantidad de kilómetros diseñados para redes hidrosanitarias y eléctricas tal como se hace referencia en el formulario No. 3 correspondiente a 9.5 km, pues al verificar esta cantidad corresponde a la entrega de los planos para el componente de diseño geométrico.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se deberán presentar el documento en donde se pueda verificar la cantidad de kilómetros diseñados para el componente de redes hidrosanitarias y eléctricas, so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p> <p>-El valor del contrato relacionado en el formulario No.3 – 10.379,37 SMMLV no corresponde con el registrado en el RUP 16.092 SMMLV, por tanto para verificación se aplicará lo relacionado en la Nota 13: "Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del contrato, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del contrato"</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

	28 9 a 30 0	TECNIESTR ATEGIA SAS BIC	Consorti o Valle del Cauca	SIN NÚMERO	El contratista se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar servicios ESPECIALIZADOS EN HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SEDIMENTOS, en cumplimiento del contrato de consultoría celebrado entre el CONTRATANTE y la CVC, cuyo objeto es: REALIZAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA UN ACUEDUCTO REGIONAL DEL RIO CAUCA EN LOS MUNICIPIOS DE CALI Y JAMUNDÍ	-	-	-	- De acuerdo con lo relacionado en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Servicio, la Nota 6 establece: "(...) Nota 6: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte (...) ", por lo anterior la documentación remitida como soporte para experiencia específica admisible no es tenida en cuenta	X	X	No se anexa ya que el contrato no lo requiere	X	
T O T A L E S						0,00	0,00	3.459,45						

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que CONSORCIO RENOVACIÓN CAN, debe **SUBSANAR** para cumplir con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

De conformidad con el numeral 2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO - 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del Documento Técnico Soporte, el postulante deberá acreditar la experiencia correspondiente a los siguientes componentes:

- Mínimo 2 km de longitud diseñada en redes hidrosanitarias.
- Mínimo 2 km de longitud diseñada en redes eléctricas

Sin embargo, las certificaciones aportadas para el contrato 198 de 2002 no permiten verificar las cantidades en mención relacionadas en el formulario No.03, lo cual implica que éste debe aportar experiencia en cada diseño (redes hidrosanitarias y redes eléctricas) y que cumpla con el requisito establecido para componente.

Durante el traslado del Informe Preliminar de Evaluación, si es menester del postulante para la experiencia habilitante se podrán suministrar otros contratos que den cumplimiento a los requisitos de experiencia mínima de carácter técnico establecidos en el numeral 2.2. del Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que es la única oportunidad para habilitar la experiencia requerida.

El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.

POSTULANTE: CONSORCIO CIUDAD CAN

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
CONSORCIO CIUDAD CAN, estructura plural: ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS 50% Y HACER DE COLOMBIA LTDA 50%	2542272	Germán Alfredo Bazzani Pradere 20% y Hacer de Colombia 20%	Secretaría del Hábitat	469 de 2017	Realizar los estudios y diseños definitivos para la construcción de las obras de mejoramiento en la intervención integral Ciudad Bolívar Borde Soacha Territorio con Oportunidad Ciudad Bolívar.	3,39	6,06	2324,75	A folio 202, se encuentra inscrito el Contrato No. 116 en el RUP correspondiente a la empresa HACER DE COLOMBIA, en donde corresponde el valor en SMMLV (para el año 2018) y el porcentaje de participación reportado por el postulante en el Formulario No. 3; sin embargo para el registro en el RUP de la empresa ARQUITECTURA y URBANISMO SXXI en el folio 134 del mismo contrato, el valor no corresponde al valor de SMMLV para el año 2018, por lo tanto, para efectos de la verificación de los SMMLV de la certificación se aplicará lo establecido en la Nota No. 13 del numeral 2.2.2. del Documento Técnico de Soporte que dice: <i>"Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de fecha de suscripción y terminación del contrato, la fecha se será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del contrato."</i> Así las cosas, los SMMV corresponden a 5811,87. Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se debe corregir el formulario 3 y el RUP de la empresa ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI de acuerdo a lo descrito anteriormente, so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación	X	X	X	X	

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
	240 al 262	Hacer de Colombia LTDA.	Corpoa mazonia	No.0497/2010	Estudio y diseños técnicos para el eje ambiental, urbano sobre el río Sangoyaco y la Quebrada Taruca en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.	12,96		580,55	En la certificación adjunta del contrato en el folio 295 de señala que los Diseños Hidrosanitarios: redes acueducto 9728,50 ML redes alcantarillado 3234 ML fueron 100% ejecutados y aprobados a satisfacción, sin embargo, en el acta de liquidación folio 308 se describe sobre el PRODUCTO 2: DISEÑOS HIDROSANITARIOS: "No Se recibió a satisfacción, no se cancela", en este sentido de acuerdo a lo estipulado en el 2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, nota 1, subnumeral 3 se describe "Acta de liquidación o su equivalente que acredite que la entrega de los diseños y el recibo a entera satisfacción del contratante". <i>Así las cosas, se solicita sea aclarada dicha discrepancia entre lo descrito por la certificación y el acta de liquidación del contrato.</i>	X	X	X		X
T O T A L E S						3,94	6,68	3186,51						
OBSERVACIONES:														
<p>Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que CONSORCIO CIUDAD CAN, debe SUBSANAR, puesto que si bien acredita la experiencia mínima habilitante esta debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.</p> <p>Por lo que debe subsanar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar las correcciones en el Formulario No. 3 en lo referente a SMMLV registrados en concordancia con lo estipulado en el RUP y acorde a la Nota No. 13 del numeral 2.2.2. que dice: "<i>Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de fecha de suscripción y terminación del contrato, la fecha se será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del contrato</i>" en los contratos 469 de 2017 y 652 de 2018 Aclarar la aprobación de los diseños hidrosanitarios del contrato No.0497/2010 ya que existe una discrepancia entre el acta de liquidación y la certificación. <p>Durante el traslado del Informe Preliminar de Evaluación, si es menester del postulante, para la experiencia habilitante se podrán suministrar otros contratos que den cumplimiento a los requisitos de experiencia mínima de carácter técnico establecidos en el numeral 2.2. del Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que es la única oportunidad para habilitar la experiencia requerida.</p>														

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO SMMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el CONSORCIO CIUDAD CAN, debe SUBSANAR cumpliendo la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, los cuales deben acreditarse y cumplirse dentro del término del traslado del presente informe.

POSTULANTE: CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO EN SMMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021	307 al 320	EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYAN (100%)	LA EMPRESA DE SERVICIOS DE FLORENCIA S.A E.S.P NIT 800.169.470-7	Consultoría No. 237-2020	CONSULTORIA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO DE LA OPTIMIZACION LINEA DE ADUCCION DESDE LA BOCATOMA EL CARAÑO HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EL DIVISO EN LA CIUDAD DE FLORENCIA CAQUETA.	13,20		198,91	A folio 320, se encuentra información de inscripción del proyecto BPIN No.2020180010083, en donde se indica que el proyecto es: "Construcción de la línea de aducción Caraño - PTAP Diviso y plan de contingencia por bombeo para la prestación del servicio de acueducto en el casco urbano del Municipio de Florencia.". Se acepta esta inscripción como verificación para aceptar los diseños en áreas urbanas de servicios públicos. Se debe corregir la fecha de liquidación consignada en el Formulario No.3 , la cual corresponde al 29 de diciembre de 2020, según consta en la información reportada en los folios 315 a 317.	X	X	X	X	

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS	ACREDITADO TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO EN SMMVLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
	333 al 340	CONSORCIO LA PRADERA: GABRIEL DUARTE (50%) REINALDO MENESES (50%)	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE	Contrato de Consultoría 1-2007	DIAGNOSTICO ESTUDIO, DISEÑO Y FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO Y EL CENTRO POBLADO LA PRADERA Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL CENTRO POBLADO LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE-CUNDINAMARCA	12,85		534,43	Se debe corregir el Formulario No. 3 en: (1) El nombre del contratista CONSORCIO LA PRADERA. (2) La fecha de liquidación la cual corresponde al 5 de diciembre de 2007, según consta en la información reportada en los folios 334 a 338.	X	X	X	X	
	341 al 347	CONSORCIO PM EL ROSAL: GABRIEL DUARTE (50%) REINALDO MENESES (50%)	ALCALDÍA MUNICIPAL EL ROSAL	Contrato No.004 de Consultoría de 2006	DIAGNOSTICO ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL - CUNDINAMARCA	28,36		539,22	Se debe corregir el Formulario No. 3 en: (1) El nombre del contratista CONSORCIO PM EL ROSAL. (2) Para el señor Reinaldo Meneses, el número de identificación del contrato en el RUP es el 29. (3) La fecha de liquidación que aparece en el formato, corresponde a la fecha de terminación del contrato, según consta en certificación a folio 341. No se encontró evidencia de la misma en la información aportada, se solicita corregir según corresponda y aportar copia del acta de liquidación. A folios 342 al 343, se encuentra acta de recibo final. No se adjunta copia del acta de liquidación, no obstante, en la certificación que se encuentra a folio 341 se indica que el contrato se encuentra liquidado. Se solicita aportar la copia del acta de liquidación para dar cumplimiento a lo establecido en el DTS, nota No.1 del numeral 2.2.2.	X	X			X
	348 al 361	CONSTRUCCION SANITARIA (49%)	ELECTRIFICADORA	No. 4500	DISEÑO DETALLADO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y		20,00	1.043,80	Se debe corregir el Formulario No. 3 en: (1) El objeto del contrato que corresponde a:	X	X			NO

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS	ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS	ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO EN SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
												CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
			DEL META S.A E.SP		ARQUEOLÓGICO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA LÍNEA OCOA – CATAMA - SURIA 115 KV EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META.						<p>DISEÑO DETALLADO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y ARQUEOLÓGICO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA LÍNEA OCOA – CATAMA - SURIA 115 KV EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META. (2) El número del registro en el RUP es el 50 para la Unión temporal. (3) El valor reportado en el RUP para el contrato es de 2.130,21 SMMLV. (4) La fecha consignada para la liquidación, corresponde a la fecha de recibo del ítem 1.1 tal como consta en el acta No.001 que se encuentra en los folios del 357 al 360. En los documentos aportados no se evidencia que el contrato se encuentra terminado.</p> <p>El contrato suscrito es para diseño y construcción, se aporta certificación de recibo de los estudios y diseños a satisfacción.</p> <p>De acuerdo con la información aportada en Acta de recibo parcial No.001 fechada del 15 de octubre de 2019, la terminación del contrato es el 7 de mayo de 2021 (folios 357 al 360).</p> <p>Aunque los diseños se encuentran terminados y recibidos e inscritos en el RUP, no se puede aceptar esta experiencia porque los contratos deben estar terminados y liquidados, no se da cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.</p>					

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO EN SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
									De igual forma, en los documentos aportados, no se puede evidenciar los kilómetros de red diseñada.					
TOTALES						26,02 km	0,0	742,34						
OBSERVACIONES:														
Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021 , debe SUBSANAR :														
<ul style="list-style-type: none"> El líder del proyecto EDGAR ENRIQUE MORALES POPAYÁN, debe aportar el 30% de la experiencia admisible, según lo establece la Nota No. 10 del numeral 2.2.2, así las cosas, como mínimo la experiencia aportada en valor debe corresponder a 738SMMLV. 														
<ul style="list-style-type: none"> Para la certificación aportada en el número uno (1), se debe: Corregir la fecha de liquidación consignada en el Formulario No.3, la cual corresponde al 29 de diciembre de 2020, según consta en la información reportada en los folios 315 a 317. 														
<ul style="list-style-type: none"> Para la certificación aportada en el número dos (2), se debe: Se debe ajustar el Formulario No.3, en los siguientes aspectos: (1) Escribir el nombre del contratante, tal como aparece en el contrato y en los documentos aportados EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP. (2) Escribir el valor del contrato tal como aparece en el RUP 203,88, el cual corresponde a los SMMLV del año de terminación del contrato. (3) Corregir la fecha de liquidación del contrato la cual corresponde al 4 de febrero de 2002, de conformidad con lo establecido en el acta de liquidación aportada en dos oportunidades folios (321 al 324) y (329 al 332). Entre los folios 321 y 332, no se encuentra copia del contrato, documento que se debe aportar en cumplimiento de la Nota No.1 del numeral 2.2.2. La certificación aportada a folios 327 y 328 tiene fecha de expedición del 6 de noviembre de 2000, antes de la terminación del contrato (14-ene-2002); de igual forma en esta certificación no se puede verificar si se encuentra consignada la información de los kilómetros ejecutados en desarrollo de la Orden de Consultoría No._2-02-7100-166-2000. Se solicita aportar la certificación y el documento en el que se puedan evidenciar los km de redes diseñadas, a fin de dar cumplimiento de la Nota No.1 del numeral 2.2.2. En la copia del acta de terminación aportada a folios 325 y 326 no se pueden evidenciar los km diseñados. Se solicita aportar documento que permita verificar los kilómetros diseñados. 														
<ul style="list-style-type: none"> Para la certificación aportada en el número tres (3), se debe: Corregir el Formulario No. 3 en: (1) El nombre del contratista CONSORCIO LA PRADERA. (2) La fecha de liquidación la cual corresponde al 5 de diciembre de 2007, según consta en la información reportada en los folios 334 a 338. 														
<ul style="list-style-type: none"> Para la certificación aportada en el numeral cuatro (4), se debe: Corregir el Formulario No. 3 en: (1) El nombre del contratista CONSORCIO PM EL ROSAL. (2) Para el señor Reinaldo Meneses, el número de identificación del contrato en el RUP es el 29. (3) La fecha de liquidación que aparece en el formato, corresponde a la fecha de terminación del contrato, según consta en certificación a folio 341. No se encontró evidencia de la misma en la información aportada, se solicita corregir según corresponda y aportar copia del acta de liquidación. A folios 342 al 343, se encuentra acta de recibo final. No se adjunta copia del acta de liquidación, no obstante, en la certificación que se encuentra a folio 341 se indica que el contrato se encuentra liquidado. Se solicita aportar la copia del acta de liquidación para dar cumplimiento a lo establecido en el DTS, nota No.1 del numeral 2.2.2. 														

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM REDES HIDROSANITARIAS ACREDITADO	TOTAL KM REDES ELÉCTRICAS ACREDITADO	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO EN SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
										CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> La certificación aportada en el numeral cinco (5), no se puede aceptar porque no cumple lo establecido en el numeral 2.2.1, en el sentido de indicar que los contratos deben estar ejecutados, terminados y liquidados. En la información suministrada no se pueden evidenciar los kilómetros diseñados. <p>No obstante, lo anterior, se debe corregir la información consignada en el Formulario No. 3 así:</p> <p>(1) El objeto del contrato que corresponde a: DISEÑO DETALLADO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y ARQUEOLOGICO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA LÍNEA OCOA – CATAMA - SURIA 115 KV EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META. (2) El número del registro en el RUP es el 50 para la Unión temporal. (3) El valor reportado en el RUP para el contrato es de 2.130,21 SMMLV. (4) La fecha consignada para la liquidación, corresponde a la fecha de recibo del ítem 1.1 tal como consta en el acta No.001 que se encuentra en los folios del 357 al 360. En los documentos aportados no se evidencia que el contrato se encuentra terminado.</p> <p>Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el CONSORCIO ICAN 2021, NO CUMPLE con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder habilitar la postulación, debe cumplir con la totalidad de los requerimientos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, los cuales deben acreditarse y cumplirse dentro del término del traslado del presente informe.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Formulario No. 8: "<i>Documento de constitución de la Respectiva Estructura Plural</i>", folios 180 al 182, se establece en la cláusula quinta que el líder es IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA SAS, empresa que deberá completar en el Formulario No.3, la experiencia en diseño de redes eléctricas y vías, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Nota No.10 del numeral 2.2.2., "<i>(...) el Líder de la Estructura Plural debe aportar como mínimo el 30% de la experiencia específica admisible (...)</i>", lo cual implica que éste debe aportar experiencia en cada diseño (redes hidrosanitarias, redes eléctricas y vías) y que esa sumatoria como mínimo debe ser 1.8km.</p> <p>Durante el traslado del Informe Preliminar de Evaluación, si es menester del postulante, para la experiencia habilitante se podrán suministrar otros contratos que den cumplimiento a los requisitos de experiencia mínima de carácter técnico establecidos en el numeral 2.2. del Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que es la única oportunidad para habilitar la experiencia requerida.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se deberán presentar el documento en donde se pueda verificar lo anteriormente solicitado, so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p> <p>El Postulante debe subsanar aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.</p>														

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSOCIO RENOVACIÓN CAN			SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CONSORCIO CIUDAD CAN			SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021			SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES									RESUMEN	
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO			SUBSANAR	
	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE				
	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO
CONSORCIO RENOVACIÓN CAN			X	X					X	X	
CONSORCIO CIUDAD CAN			X			X			X	X	
CONSORCIO REDES DE RENOVACIÓN URBANA CAN 2021			X	X					X	X	

Teniendo en cuenta los resultados del Informe Preliminar de Evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de Selección Simplificada No. 12 de 2021, para realizar **“CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C.”**, FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, corre traslado del presente informe, a los Postulantes por tres (3) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del **once (11) al trece (13) de mayo de 2021**, e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos: camilo1.parra@scotiabank.com.co, elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com, legalfiduciaria@colpatria.com, nina.salamanca@scotiabankcolpatria.com y diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com, y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Lo anterior, debido a que los **tres (3)** postulantes, que se presentaron al proceso no han cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto deben aportar documentos **de carácter subsanable** en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a las direcciones anteriormente citadas.

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a continuar con la etapa de asignación de puntaje, (no es de carácter subsanable), orden de elegibilidad y aceptación de la oferta o declaratoria de fallido y comunicación a los no favorecidos.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los diez (10) días de mayo de 2021.

(Original Firmado)

FARID JAVIER VÁSQUEZ JULIO

Evaluador Componente de Carácter Financiero
Director de Fideicomiso
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original Firmado)

DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ

Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

ADRIANA LUCÍA PATIÑO DUQUE

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 014/2021
ANIM

(Original firmado)

NATALIA ANDREA CRISTANCHO HERRERA

Evaluador Componente de Carácter Técnico y
Económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 003/2021
ANIM

(Original firmado)

JAIME EDUARDO ORTÍZ CANTOR

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 001/2021
ANIM